

NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ZAMORA AL REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EN EMPRESA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

(Aprobado por Junta de Escuela en sesión del 21 de julio de 2026)

Preámbulo

Como parte de la formación integral de los estudiantes universitarios, la realización de prácticas externas en empresas, instituciones u organizaciones no vinculadas con la Universidad pretende que el estudiante adquiera una experiencia práctica que favorezca no solo su inserción en el mercado de trabajo, sino también la mejora de su empleabilidad futura, así como el fomento de valores como la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

El Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. El presente reglamento desarrolla y concreta los aspectos contemplados en dicho Real Decreto, adaptándolos a las necesidades particulares de la Escuela Politécnica Superior de Zamora (EPSZ).

Artículo 1.-Tipos de Prácticas

Prácticas Curriculares: asociadas a la asignatura de Prácticas Externas o de Empresa, asignatura optativa de los grados de la EPSZ.

Prácticas Extracurriculares: de carácter voluntario durante su periodo de formación, no están asociadas a ninguna asignatura y, aunque no forman parte del Plan de Estudios, serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título.

Artículo 2.- Características de las Prácticas

- A. Las prácticas curriculares de los grados tienen una extensión de 6 créditos ECTS, lo que corresponde a 150 horas, y deben realizarse en una única empresa, institución u organización.
- B. El total de horas de prácticas de empresa que puede realizar un estudiante por curso es de 900 horas, bien sean curriculares, extracurriculares o ambas.
- C. Se establece la misma limitación (900 horas) para las prácticas que un estudiante puede cursar en una misma entidad colaboradora (empresa, institución u organización) a lo largo de su titulación.
- D. Deberán evaluarse durante el curso académico en el que el estudiante se encuentre matriculado al comenzar las prácticas. En el caso de las prácticas de verano autorizadas, la evaluación se vinculará administrativamente al curso académico entrante.
- E. En caso de existir remuneración, tanto el pagador como el receptor de la bolsa o ayuda al estudio deberán hacer frente a las obligaciones que en materia de Seguridad Social o fiscales establezca la legislación vigente. No obstante, la Universidad de Salamanca asume el cumplimiento de las obligaciones a la Seguridad Social en el caso de las prácticas académicas de

empresa no remuneradas, incluidas en planes de estudios tendentes a la obtención de títulos oficiales de grado, máster y doctorado, así como las dirigidas a la obtención de un título propio de la universidad.

Artículo 3.- Prácticas Curriculares

Artículo 3.1- Destinatarios y Período de Realización

Para los estudiantes de los diferentes grados impartidos en la EPSZ, las prácticas de empresa están contempladas como una asignatura optativa de 6 créditos ECTS ubicada en el segundo semestre de 4º curso.

El estudiante podrá realizar su período de prácticas durante el 4º curso, una vez matriculado en las mismas. Sin embargo, dadas las particulares características de esta actividad académica, también se podrán realizar prácticas durante el verano entre los cursos de 3º y 4º. Para optar a la realización de este tipo de prácticas, el estudiante deberá haber superado, como mínimo, 120 créditos ECTS y contar con la autorización de la Subdirección de Estudiantes y Extensión Universitaria. En este caso, durante el proceso de matrícula correspondiente a 4º curso, el estudiante se matriculará de la asignatura “Prácticas de Empresa o Prácticas Externas”, trasladándosele la calificación que se le hubiese asignado durante las mismas.

En el caso de que el estudiante suspenda esta asignatura, podrá optar entre repetir la misma o bien cursar asignaturas optativas de las que se ofertan en su Plan de Estudios equivalentes en carga de créditos ECTS. Al tratarse de una actividad académica con características particulares, si el alumno obtuviera una calificación de “suspenso” no podrá realizar una prueba de recuperación de las mismas.

Artículo 3.2- Tipos y Oferta

Las prácticas podrán corresponder a:

- Plazas ofrecidas por las empresas, instituciones u organizaciones, o gestionadas directamente por la Dirección y/o Subdirección de Extensión Universitaria del Centro (oferta abierta).
- Plazas obtenidas por gestión directa del estudiante. Estas plazas quedarán reservadas automáticamente para el estudiante que haya promovido dicha gestión.

En ambos casos, la Universidad cubrirá los gastos de seguro obligatorio y justificará la situación de matrícula del alumno ante inspecciones del Ministerio de Trabajo y Economía Social. La disponibilidad de las plazas solo será definitiva una vez firmado el correspondiente convenio de colaboración entre la empresa y la USAL por medio de sus representantes legales respectivos. Se podrán gestionar nuevas plazas a lo largo del curso con el tiempo necesario para realizar todos los trámites requeridos y siempre antes del 31 de mayo.

Artículo 3.3- Tutores

La EPSZ asignará un tutor académico a cada alumno en prácticas, que será responsable de los aspectos relacionados con la actividad académica del estudiante en la realización de dicha práctica, así como de su evaluación, en conjunto con el tutor de la empresa. El tutor académico de cada estudiante será asignado de entre los profesores que imparten docencia en la EPSZ.

El estudiante contará, además, con un tutor en la empresa, institución u organización encargado de

supervisar su actividad en la misma, evaluándola posteriormente mediante la emisión de un informe que remitirá al tutor académico de la Universidad, recogiendo la valoración de los aspectos previstos en el artículo 13 del RD 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

La EPSZ certificará a cada tutor de empresa y/o tutor académico que lo solicite su participación en el programa de prácticas en empresa. Esta certificación se emitirá una vez finalizado el curso académico, salvo que exista motivo debidamente justificado.

Artículo 3.4- Procedimiento de Solicitud y Adjudicación

REUNIONES / CHARLAS INFORMATIVAS. Se llevarán a cabo dos reuniones informativas con los estudiantes sobre el tipo de plazas ofertadas, procedimiento de solicitud, adjudicación, prácticas de gestión directa, etc.: a principio de curso y a principio del segundo semestre

OFERTA DE PRÁCTICAS. La oferta será pública y se expondrá en la plataforma virtual Studium y en la web de la escuela.

REUNIONES DE ADJUDICACIÓN. En el caso de que existan más estudiantes que plazas para una oferta de prácticas, se celebrarán reuniones con los estudiantes solicitantes de plazas para asignarlas y se establecerán criterios de adjudicación.

MATRÍCULA. Los estudiantes interesados en realizar prácticas en empresas o aquellos que las hubieran realizado en un período anterior, tendrán que matricularse en el período de matrícula. Solamente podrán matricularse aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos.

Artículo 3.5- Tramitación

La tramitación de las plazas adjudicadas a cada estudiante será realizada desde la Subdirección de Estudiantes y Extensión Universitaria. Esta tramitación de prácticas se hará con la antelación suficiente para poder asegurar que el estudiante esté dado de alta en la Seguridad Social (bien por parte de la empresa, institución u organización si son remuneradas o bien por parte de la Universidad en el caso de que no lo sean) y, dado que la Universidad de Salamanca dispone de un seguro de responsabilidad civil y accidentes que cubre los riesgos inherentes a las prácticas externas, la tramitación incluirá también la firma del Anexo al Proyecto Formativo específico para cada empresa o entidad y estudiante.

Artículo 3.6- Incorporación a la Empresa, Institución u Organización

Tendrá lugar en las fechas detalladas en el Proyecto Formativo y se extenderá por el período de tiempo pactado. Los tutores del estudiante, tanto de la empresa, institución u organización como de la Escuela, serán los encargados de resolver cualquier tipo de problema que pudiera surgir en el desarrollo de las prácticas.

Artículo 3.7- Evaluación del Período de Prácticas

Una vez finalizadas las prácticas, los alumnos remitirán a su tutor en la Escuela (por correo postal, electrónico o personalmente) y a la Subdirección de Estudiantes y Extensión Universitaria (por correo electrónico a la dirección subem@usal.es) una memoria con una breve evaluación del trabajo realizado, utilizando el modelo oficial disponible en el portal del Servicio de Inserción Profesional, Prácticas y Empleo (SIPPE). <http://empleo.usal.es/docs/infprbec.pdf>

La evaluación se realizará valorando la adquisición de las competencias previstas en la asignatura “Prácticas en Empresa” del plan de estudios correspondiente, a partir del informe del tutor de la empresa, institución u organización y de la memoria de prácticas presentada por el estudiante. <https://empleo.usal.es/docs/inprtute.pdf>

La calificación de las Prácticas de Empresa corre a cargo del tutor académico, quien trasladará la nota a la Subdirección de Estudiantes y Extensión Universitaria mediante el informe de calificación oficial disponible en los canales de comunicación de la Escuela. https://politecnicazamora.usal.es/wp-content/uploads/sites/78/2021/09/Calificacion_tutor_practicas.pdf

La gestión de las calificaciones correrá a cargo de la Subdirección de Estudiantes y Extensión Universitaria; a finales del segundo semestre para la primera convocatoria y a finales del curso académico para la segunda convocatoria.

Artículo 3.8- Bolsa o Ayuda Económica

Las empresas, instituciones u organizaciones podrán ofrecer una bolsa económica que cubra en parte o en su totalidad el alojamiento y los viajes de los estudiantes en caso de tener que realizar desplazamientos. Esta bolsa podrá cubrir otro tipo de gastos en los que incurran los estudiantes. En todo caso, el importe de la bolsa será público y se anunciará antes de la adjudicación de la práctica, quedando reflejado en el Anexo al Proyecto Formativo específico de la práctica.

Artículo 3.9- Temporización

Las charlas se publicitarán con suficiente antelación, tanto la primera a inicios del curso como la segunda a inicios del segundo semestre. Los periodos de matrícula son dos: a inicio de curso con la matrícula ordinaria y en el plazo habilitado para la ampliación de matrícula.

Artículo 4.- Prácticas Extracurriculares

Las prácticas en empresa de carácter extracurricular están destinadas, principalmente, a estudiantes de 4º de Grado que hayan superado 120 créditos ECTS. Dichas prácticas se realizarán de forma voluntaria y como complemento formativo extraacadémico, sin que supongan la sustitución de asignaturas optativas de dicho Plan de Estudios.

Tendrá preferencia la asignación de prácticas curriculares, asegurándose cubrir la demanda de estas.

Artículo 5.- Renuncias

Solo podrá renunciarse a las prácticas solicitadas por motivos debidamente justificados y avisando con la antelación suficiente a la Subdirección de Estudiantes y Extensión Universitaria.

Artículo 6.- Consultas

Cualquier aclaración necesaria a lo largo del proceso será proporcionada en la Subdirección de Estudiantes y Extensión Universitaria (Teléfono: 923294500 Ext. 3705; e-mail: subem@usal.es)

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Referencias de género: Todos los artículos de esta normativa que emplean la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

DISPOSICIÓN FINAL

Estas Normas Complementarias de la Escuela Politécnica Superior de Zamora al Reglamento de Prácticas en Empresa de la Universidad de Salamanca, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Escuela.